

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

La República

Lunes, 20 enero del 2020

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL –

Exp. Nro. 0237-2G19-3PLJ/MZV-C, en los seguido por BENEDICTA GUZMAN ARDIAS, contra RUTH BEL HUAMANI ESCUDERO; sobre Ejecución de Acta de Conciliación, ante el Juzgado de Paz La Joya; a cargo del Dr. Mauricio P. Zegarra Valencia y Secretario: Narqui Flores Jara, se ordenó publicar lo siguiente: Res. Nro.01 de fechas 28 de diciembre de 2019; SE RESUELVE: Primero.- admitir a trámite la demanda interpuesta por BENEDICTA GUZMAN ARMAS en contra de RUTHSEL HUAMANI ESCUDERO, sobre Ejecución De Acta De Conciliación en la vía del Proceso Único de Ejecución Segundo.- Que, el ejecutado cumpla con el acuerdo adoptado en el Acta de Conciliación número 176-2011-CSJA-JPLJ de fecha veinte y seis de setiembre de dos mil once celebra en el Juzgado De Paz La Joya; en consecuencia, cumpla con abonar por pensiones alimenticias devengadas la suma de S/.19, 800,00 (diecinueve mil ocho cientos y 00/100 soles) por el periodo de veinte y seis de setiembre de dos mil once a la fecha, debiendo pagar los referidos devengados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada; así como abonar el pago mensual de S/. 200,00 (doscientos con 00/100 soles) a favor de su menor hijo JHON KELVIN HUAMANI GUZMAN por concepto de alimentos. Lo resuelto al segundo otrosí: notifíquese por edicto esto en concordancia a lo prescrito en el artículo 165 del código Procesal Civil, para la cual se autoriza el trámite y la diligencia a la demandante el que deberá Arequipa, 10 de enero de 2020 - Juzgado de Paz La Joya. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA. NARQUI R. FLORES JARA SECRETARIO JUZGADO DE PAZ L. (17-20-21 enero) B/E 031-14332 S/. 0.00.

EDICTO JUDICIAL.

EXPEDIENTE N° 00006-2002-0-0401 -JP-FC-01, Proceso único, seguido por SUAREZ ESCALANTE, ELENA SOFIA, contra ESCALANTE CAHUATA, WALTER ALEJO, sobre ALIMENTOS; Señora Jueza del primer Juzgado de Paz Letrado sede - Cayma, CLAUDIA NOELIA VALDIVIA TICONA, ha expedido la siguiente resolución: RES. 21.- Al escrito número 4446-2019 - VISTOS Y CONSIDERANDO: SEGUNDO.- Que, mediante el escrito precedente la parte demandante solicita se notifique al demandado por edictos las Resoluciones Número 16, Número 17, Número 18, Número 19 y Número 20, declarando bajo juramento desconocer el domicilio actual al haber agotado todos los medios necesarios para su ubicación, TERCERO.- Que en ese orden de ideas debe disponerse se notifique por edictos al demandado para que se apersona a proceso acreditando debidamente su titularidad, para lo cual la demandante deberá legalizar su firma ante el cursor; en tal virtud. RESUELVE: 1) NOTIFICAR por edictos al demandado WALTER ALEJO ESCALANTE CAHUATA para que comparezca al proceso judicial iniciado en su contra sobre COBRO DE ALIMENTOS seguido por FILOMENA SUAREZ PERALTA en representación de Elena Sofia Suarez Escalante; acreditando debidamente su legitimidad e interés para obrar. 2) DISPONGO las publicaciones por TRES DIAS hábiles en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales, para su apersonamiento bajo apercibimiento de nombrarse un Curador procesal en su rebeldía. MANUEL R. PERCA QUISPE ABOGADO C.A.A. 112202 . NELVAR H. NUÑEZ TEJADA ESPECIALISTA LEGAL.- (17-20-21 enero) B/E 031-14334 S/. 0.00.

EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 06259-2019-0-0105-JP-CI-01 SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, la señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Majes - Pedregal Patricia del Carmen Cayllhua Quiroz y el Especialista Legal Jhordan Christopher Salas Cisneros mediante resolución N 01 de lecha

ocho de enero de dos mil veinte, ha dispuesto publicar la Resolución N 01 como sigue: (parle pertinente) RESOLUCIÓN N° 01: ADMITIR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN SOLICITADA POR BERTHA TACORA MENDOZA, en la vía de proceso NO CONTENCIOSO. DISPONGO: Que el recurrente EFECTUE la publicación que se reitere el artículo 828 del Código Procesal Civil, en el diario oficial EL Peruano y uno de mayor circulación por ofrecidos los medios probatorios que se indican, a sus antecedentes los anexos acompañados. Tómese razón y hágase saber. JHORDAN C. SALAS CISNEROS SECRETARIO JUDICIAL. (20 enero) B/E 031-14337 S/.0.00.

EDICTO

Ante el 5to Juzgado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, expediente 6526-2017, sigue doña Gloria Isidora Abril Pinto en contra de Frida Julia Abril Pinto y otra, sobre nulidad de acto jurídico, El Juez Dr. Aurelio Ronald Valencia de Romaña, con la asistencia del especialista Dr. Oswaldo Fernández Urrutia, Mediante resolución N° 12 de fecha 20-11-2019, ordena notificación por edictos a los sucesores procesales de la demandada fallecida doña Elsa Victoria Pinto Vda. De Abril, fallecida el 5 de Mayo del 2019, para que se apersonen a proceso, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal que los represente y con ello continúen con el séquito del proceso Tómese razón y hágase saber, firma del Juez Dr. Aurelio Ronald Valencia de Romaña.- especialista, Dr. Oswaldo Fernández Urrutia.- Arequipa 06 de enero del 2020.- OSWALDO FERNANDEZ URRUTIA ESPECIALISTA LEGAL. (16-20-22 ENERO) B/E 031-14312 S/. 0.00.

NEGACION DE PATERNIDAD

Que ante el Juzgado de Familia -Sede Cerro Colorado de la Corte Superior de Arequipa, a cargo del Juez Doctor Rildo Loza Peña, Especialista Legal Marco Antonio Peralta Leonardo, Expediente 00172-2019-0-0401-JR-FC-01, Fernando Fausto Castillo Mollo, interpone demanda de NEGACION DE PATERNIDAD donde según RESOLUCIÓN 02-2019, SE RESUELVE: 1) ADMITIR a trámite en la vía del proceso de CONOCIMIENTO la demanda de negación de paternidad interpuesta por el solicitante en contra de ELIZABETH PAUCAR HUAYHUACURI, la SUCESIÓN de quien en vida fuera JUBER CATASI CARLOS y en contra de la menor S.A.C.P., en consecuencia TRASLADO de la demanda por el plazo de TREINTA DIAS a la demandada ELIZABETH PAUCAR HUAYHUACURI bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, y en cuanto a la menor S.A.C.P. será representada por CURADOR PROCESAL nombrándose como tal al Abogado Rene Ricardo Lara Quilla quien deberá aceptar el cargo dentro del plazo de tres días bajo apercibimiento de ser subrogado en el cargo ; y una vez aceptado se le conferirá el TRASLADO de la demanda por el plazo de treinta días, Por OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS y a sus antecedentes los anexos acompañados.2)Póngase a CONOCIMIENTO del MINISTERIO PUBLICO el presente proceso, teniendo en cuenta que en el presente proceso existe derechos de menores que cautelar y teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 138 del Código de los Niños y Adolescentes 3) Se DISPONE emplazarse vía edictos a los que se consideren con derecho de sucesión de JUBER CATASI CARLOS en el presente proceso conforme al artículo 168 del Código Procesal Civil, para que en el término de NOVENTA DIAS cumplan con apersonarse al presente proceso y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrase curador procesal de la sucesión y continuar con el séquito del proceso.TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. Arequipa, 10 de Enero del 2020.- MARCO A. PERALTA LEONARDO SECRETARIO JUDICIAL.- (14-16-20 enero) B/E 031- 14313 S/. 0.00.

REMATES

PRIMER REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 04170-2018-0-0412-JR-CI-01 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, seguido por Banco Internacional del Perú - INTERBANK en contra de Irma Gumerinda Llerena Vda. De Cornejo, con interés de terceros poseedores de los inmuebles; el Juez del Primer Juzgado Civil Sede Paucarpata, Dr. Lino Zúñiga Portocarrero, con la asistencia de la Especialista Legal Sheyla Magaly Sandoval Loayza, han ordenado mediante Resolución N° 20 y dispuesto se lleve a efecto el PRIMER REMATE PUBLICO de los bienes Inmuebles, al detalle : a) Tienda Comercial C-02 – Sección de Uso Exclusivo N° 27 Mza. C , de la Asociación de Comerciantes Mercado Palomar Productores, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida N° 11260735 Zona Registral N° XII – Oficina Registral Arequipa b) Tienda Comercial C-03 – Sección de Uso Exclusivo N° 28 Mza. C , de la Asociación de Comerciantes Mercado Palomar Productores, Distrito, Provincia, y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida N° 11260737 Zona Registral N° XII – Oficina Registral Arequipa. GRAVAMENES: Tienda Comercial C-02 - Asiento D00002.- Medida Cautelar de Embargo en forma de Inscripción . Por Resolución Judicial N° 01 de fecha 04/09/2018 del cuaderno cautelar del Expediente N° 04170-2018-10-0412-JR-CI-01 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, el Dr. Lino Zúñiga Portocarrero Juez del Primer Juzgado Civil – Sede Paucarpata, asistido por la Especialista Legal Sheyla Magaly Sandoval Loayza, ha resuelto dictar medida cautelar de Embargo en forma de Inscripción, sobre los derechos de propiedad, que le corresponden a la afectada Irma Gumerinda Llerena Viuda de Cornejo, respecto al inmueble inscrito en esta partida, hasta por la suma de S/ 45,000.00 a favor del Banco Internacional del Perú – INTERBANK. Tienda Comercial C-03 - Asiento D00002.- Medida Cautelar de Embargo en forma de Inscripción . Por Resolución Judicial N° 01 de fecha 04/09/2018 del cuaderno cautelar del Expediente N° 04170-2018-10-0412-JR-CI-01 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, el Dr. Lino Zúñiga Portocarrero Juez del Primer Juzgado Civil – Sede Paucarpata, asistido por la Especialista Legal Sheyla Magaly Sandoval Loayza, ha resuelto dictar medida cautelar de Embargo en forma de Inscripción, sobre los derechos de propiedad, que le corresponden a la afectada Irma Gumerinda Llerena Viuda de Cornejo, respecto al inmueble inscrito en esta partida, hasta por la suma de S/ 45,000.00 a favor del Banco Internacional del Perú – INTERBANK. Tienda Comercial C-03 - Asiento D00002.- Medida Cautelar de Embargo en forma de Inscripción . Por Resolución Judicial N° 01 de fecha 04/09/2018 del cuaderno cautelar del Expediente N° 04170-2018-10-0412-JR-CI-01 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, el Dr. Lino Zúñiga Portocarrero Juez del Primer Juzgado Civil – Sede Paucarpata, asistido por la Especialista Legal Sheyla Magaly Sandoval Loayza, ha resuelto dictar medida cautelar de Embargo en forma de Inscripción, sobre los derechos de propiedad, que le corresponden a la afectada Irma Gumerinda Llerena Viuda de Cornejo, respecto al inmueble inscrito en esta partida, hasta por la suma de S/ 45,000.00 a favor del Banco Internacional del Perú – INTERBANK. Tienda Comercial C-03 S/ 49,599.44 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles). BASE DEL REMATE: a) Tienda Comercial C-02 S/ 33,935.27 (Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 27/100 Soles) b) Tienda Comercial C-03 S/ 33,066.29 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Seis con 29/100 Soles). En ambos casos, equivalente a las dos terceras partes de la tasación. LUGAR DE REMATE: Sala de Lectura del Archivo Modular, M.B.J. de Paucarpata , ubicado en la esquina Calle A. Laveal con T. Alcántara s/n. – Paucarpata – Arequipa. El 28 de ENERO del 2020 a horas 15:00 p.m. de la Tarde DE LOS POSTORES: 1) Al momento del acto del remate deberán Oblar como garantía en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor: el 10% de la Tasación del Inmueble 2) Presentar arancel Judicial consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. 3) Presentar en original y copia el documento de identidad: DNI y/o RUC, según corresponda. x-x-x-x-x-x-x-Arequipa, 09 de Enero de 2020 x-x-x ANGEL RUBEN ARIAS GALLEGOS MARTILLERO PUBLICO N° 265.- SHEYLA SANDOVAL LOAYZA ESPECIALISTA LEGAL.- (13-14-15-16-17 20 enero) B/E 031-14310 S/. 0.00.

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el proceso único de Ejecución de Garantías que se tramita con expediente judicial N°04704-2011-0-0401-

JR-CI-01 seguido por ANDRES MARIO ALVAREZ PINEDA en contra de ROSA VASQUEZ ZUÑIGA VIUDA DE SANCHEZ, con la intervención de los terceros MARIA LAURA ALARCON MEDINA, GABI ADELINA MOSTAJO MOSTAJO DE RIOS y VICTOR MANUEL RIOS SANZ; y terceros acreedores no ejecutantes JAVIER EDUARDO CUTY COAQUIRA, JOSÉ MIGUEL RIVAS GIANNETTI, BRENDA BARREDA NEYRA, CAROL VANESSA GUARDIA RAFAEL, ALFREDO MANUEL DELFIN BARREDA PONCE, y MILTON MONTIEL MONTIEL; el DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE AREQUIPA que despacha la juez MARIA SOLEDAD BELLIDO ANGULO, con la asistencia de la Especialista Legal WASHINGTON CHOQUE LLAVE, ha dispuesto sacar a remate público judicial en SEGUNDA convocatoria la siguiente propiedad: INMUEBLE URBANO ubicado en la Calle CALLEJÓN CALIENES N° 107 y 109, Zona San Lázaro (Barrio), distrito, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de ROSA VASQUEZ ZUÑIGA VIUDA DE SANCHEZ cuyos linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscritas en la Partida Registral N°01160507 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa y se encuentra valorizado en la cantidad de USD\$ 1'452,111.11 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento once con 11/100 dólares americanos) y SERÁ REMATADO SOBRE LA BASE DE USD\$ 822,862.96 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 96/100 dólares americanos), cantidad resultante luego de la deducción en 15% del precio que sirvió de base para la anterior convocatoria. AFECTACIONES DEL BIEN.- Según Certificado de Gravámenes y Cargas de la referida partida registral: 1.- Asiento D00002.- Hipoteca a favor de María Laura Alarcón Medina, hasta por la suma de US\$. 40,000.00 Dólares Americanos, según Escritura Pública (EP) N°2462 del 07.AGO.2009 y EP de aclaración N°2633 del 25.AGO.2009 ambas extendidas ante Notario de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado; 2.- Asiento D00003.- Hipoteca a favor de Andrés Mario Alvarez Pineda, hasta por la suma de US\$. 25,000.00 Dólares Americanos, según EP de fecha 26.AGO.2009 extendida ante Notario de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado; 3.- Asiento D00004.- Hipoteca a favor de Víctor Manuel Ríos Sanz y Gabi Adalina Mostajo Mostajo de Ríos, hasta por la suma de US\$. 16,000.00 Dólares Americanos, según EP N°3306 de fecha 27/10/2009 extendida ante Notario de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado; 4.- Asiento D00005.- Hipoteca a favor Javier Eduardo Cuty Coaquira, hasta por la suma de S/. 160,000.00 Nuevos soles, según EP N°977 de fecha 01/03/2013 y EP de aclaración N°1843 de fecha 25-04-2013 ambas extendidas ante Notario Público de Arequipa Jose Luis Concha Revilla; 5.- Asiento D00006.- Hipoteca a favor de José Miguel Rivas Giannetti y Brenda Barreda Neyra, hasta por la suma de S/. 120,000.00 Nuevos soles, según EP de fecha 24.JUN.2013 extendida ante Notario Público de Arequipa César Fernández Dávila Barreda. 6.- Asiento D00007.- Hipoteca a favor de Carol Vanessa Guardia Rafael, hasta por la suma de US\$ 45,000.00 Dólares Americanos, según EP N°4449 de fecha 28/08/2015 extendida ante Notario Público de Arequipa César A. Fernández Dávila Barreda; 7.- Asiento D00008.- Hipoteca a favor de Carol Vanessa Guardia Rafael, hasta por la suma de US\$ 35,000.00 Dólares Americanos, según EP de fecha 12.MAY.2016 extendida ante Notario Público de Arequipa César A. Fernández Dávila Barreda. 8.- Asiento D00009.- Hipoteca a favor de ALFREDO MANUEL DELFIN BARREDA PONCE, hasta por la suma de US\$ 50,000.00 Dólares Americanos, según EP de fecha 29.NOV.2016 y EPs aclaratorias de fechas 06.DIC.2016 y 14.DIC.2016 otorgadas ante Notario Público de Arequipa César A. Fernández Dávila Barreda. 9.- Asiento D00010.- Hipoteca a favor de MILTON MONTIEL MONTIEL, hasta por la suma de US\$ 70,000.00 Dólares Americanos, según EP de fecha 11.MAR.2017 otorgada ante Notario Público de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado. DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: La diligencia del remate estará a cargo del Sr. Juan Pablo Kong Eyzaguirre – Martillero Público con Registro N°

227 (teléfono N°952390320) el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS AM y se llevará a cabo en la SALA DE REMATES DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA ubicada en el Palacio de Justicia, Plaza España s/n, Cercado de Arequipa. POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo, depósito judicial o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del bien a rematar (USD\$ 145,211.11 dólares americanos). Este depósito deberá de ser presentado ante el Martillero Público. A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate. Asimismo, los postores deberán presentar el pago del arancel judicial por participar en remate judicial de bien inmueble (Código N°07153 por S/ 840 soles y reintegro si corresponde), debiendo consignar en el mismo el número de expediente, el acto procesal a realizar (remate judicial de bien inmueble) y a la orden del juzgado respectivo, suscribiéndolo y adjuntando copia fotostática del mismo y de su documento de identidad respectivo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 732° del Código Procesal Civil y por la Ley del Martillero Público, los honorarios del Martillero serán de cargo del adjudicatario y están afectos al IGV. Arequipa, 07 de enero del 2020. JUAN PABLO KONG EYZAGUIRRE MARTILLERO PUBLICO WASHINGTON CHOQUE LLAVE ESPECIALISTA LEGAL.- (15-16-17 enero) B/E 031-14319 S/. 0.00.

AVISO DE PRIMER REMATE

EN LOS SEGUIDOS POR BANCO INTERNACIONAL DEL PERU - INTERBANK CONTRA BRIANA CAR EIRL, FLORES ARAPA CARLOS ARTURO, ARAPA TICONA AGRIPINA JULIA QUISPE VARGAS DE FLORES ANA MARIA, Y COMO TERCERO CLAY TITO TITO, SOBRE PROCESO JUDICIAL DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, EXPEDIENTE NÚMERO 1731-2014, EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL M.B.J. DE MARIANO MELGAR, DRA. FELINA GABRIELA TALA MAQUERA, ESPECIALISTA LEGAL IRMA ROSA CHANG SUÁREZ, HA AUTORIZADO AL MARTILLERO QUE SUSCRIBE, DELYON GUILLERMO PORTILLA MIRANDA, CON REGISTRO NÚMERO 153, SACAR A REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, MZ. 4, LT. 13, SECTOR 4, SECTOR F, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE SOCABAYA, CHARACATO. INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO P06104351 DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO XII, SEDE AREQUIPA. VALOR DE TASACIÓN S/. 63, 320.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 SOLES). PRECIO BASE S/. 42, 213.33 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE 33/100 SOLES). AFECTACIONES: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO A FAVOR DE BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ HASTA POR EL MONTO DE S/ 22,000.00 SEGÚN OFICIO 1731-2014 DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MARIANO MELGAR DE FECHA 05/06/2014. FECHA Y LUGAR DE REMATE: EL REMATE SE EFECTUARÁ EL 30/01/2020 A LAS 10:00 AM Y EN EL LOCAL DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE MARIANO MELGAR (FRONTIS DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO). LOS POSTORES OBLARÁN EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, ADJUNTAR LA TASA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DEL JUZGADO DEBIENDO CONSIGNARSE EN LA MISMA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE. LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO SERÁ A CARGO DEL ADJUDICATARIO. CELULAR 938-126-039. AREQUIPA 08 DE ENERO DE 2020. DELYON G. PORTILLA MIRANDA MARTILLERO PÚBLICO REG. 153.- IRMA ROSA CHANG SUARES ESPECIALISTA LEGAL. (15-16-17-20-21-22 ENERO) B/E 031-14320 S/. 0.00.

PRIMER REMATE

En el proceso de Obligación de Dar Suma de Dinero, Expediente 01183-2018-0-0407-JP-CI-01 seguido

por MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A., en contra de Esteban Quispe Javier y Josefina Añamuro Quispe, con notificación del Tercero, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, la Juez del Juzgado de Paz Letrado – Sede Islay. Dra. Gladys Elizabeth Retamozo Maquera, con la intervención del Especialista Legal, Hernán Condorena Márquez han autorizado al Martillero Público Hamlet Chávez Martínez para que lleve a cabo el Primer Remate del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano "Nueva Esperanza", Manzana B, Lote 4 del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa; cuya, área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren en la Partida N° P06238323 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. TASACIÓN: S/ 62 574.40 (sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 soles). BASE DEL REMATE: S/ 41 716.26 (cuarenta y un mil setecientos diez y seis con 26/100 soles). GRAVÁMENES: 1) Asiento D00003. Inscripción de Embargo. Embargo en Forma de Inscripción. Por Resolución N° 02-2018 de fecha 27/04/2018 seguido en el Expediente 000872-2018-60-0407-JP-CI-01, emitido por la Dra. María Luisa Pickmann Adriazola, Juez Supnumerario del Juzgado de Paz Letrado de Mollendo - Islay, asistida por el Secretario Mario Soto Holguín: Se Resuelve: 1) Dictar Medida Cautelar Fuera de Proceso en la Modalidad de Embargo en Forma de Inscripción, a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, debidamente representada por Johanna Yrene Díaz Pérez, sobre el cien por ciento de los derechos de propiedad que tiene la codemandada Josefina Añamuro Quispe, sobre el inmueble ubicado en Asentamiento Humano Nueva Esperanza B-4, distrito de Cocachacra, Islay, Arequipa; inscrito en la Partida N° P06238323 del Registro de Propiedad Inmueble, hasta por la suma de Veinte Mil Soles bajo cuenta y riesgo de la ejecutante. El parte judicial contiene copia certificada del 15/05/2018 de la resolución en mención expedida por el referido secretario. 2) Asiento D00004. Inscripción de Embargo. Embargo en Forma de Inscripción. Por Resolución N° 02 de fecha 31/05/2018 seguida en el Expediente 01183-2018-66-0407-JP-CI-01, emitida por la Dra. María Luisa Pickmann Adriazola, Juez Supnumerario del Juzgado de Paz Letrado de Mollendo - Islay, asistida por el Secretario Hernán Condorena Márquez. Se Resuelve: 1) Dictar Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción a favor de MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. debidamente representada por su apoderado Julio Rodríguez Valencia sobre los derechos de propiedad que corresponden a la ejecutada Josefina Añamuro Quispe del bien inmueble ubicado en Asentamiento Humano Nueva Esperanza Mz. B, Lt. 4, distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa; signado con la Partida N° P06238323 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, hasta por la suma de treinta mil con 00/100 soles (S/ 30 000.00). El parte judicial contiene copia certificada del 30/07/2018 de la resolución en mención expedida por el referido secretario. REQUISITOS PARA SER POSTOR los postores o blarán en efectivo o cheque de gerencia a nombre del postor el 10% de la tasación es decir S/ 6 257.44 (seis mil doscientos cincuenta y siete con 44/100 soles); además de arancel judicial respectivo consignando al juzgado, DNI del postor y número de expediente. LUGAR, FECHA Y HORA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo en la Sala de Espera del Juzgado ubicada en la calle Comercio esquina Plaza Grau s/n, segundo piso, del Cercado de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa el 31 de enero del 2019 a las 11.00 horas. Honorarios del martillero público corren por cuenta del adjudicatario conforme al art. 732 del CPC., además del IGV. Islay, 06 de enero del 2020. HAMLET CHAVEZ MARTINEZ MARTILLERO PUBLICO REG. N° 231.- HERNAN CONDORENA MARQUEZ SECRETARIO JUDICIAL.- (15-16-17-20-21-22 enero) B/E 031-14317 S/. 0.00.-

PRIMER REMATE JUDICIAL

Expediente 04127-2018-0-0412-JR-CI-01 En los seguidos por MI BANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. contra MAMANI CHURA RAMON y MOLLAPAZA FLORES JULIA INES, y tercero legitimado CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA, sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO. EL PRIMER JUZGADO CIVIL DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA a cargo del Señor Juez Dr. Zuñiga Portocarrero Lino y Especialista Legal: Dra. Sandoval Loayza Sheyla Magaly, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en la MZ N1 LOTE 3 ASOC. DE VIV. ESPIRITU SANTO, DISTRITO CHIGUATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cuyas características, linderos y medidas perimétricas corren inscritos en la Partida N° 11289243 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Con un VALOR DE TASACIÓN: S/. 96,294.20 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) siendo la BASE DE LA POSTURA: S/. 64,196.13 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), que constituye las dos terceras partes del Valor de dicha Tasación. GRAVÁMENES INSCRITOS: 1).- HIPOTECA a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA, hasta por la suma de US\$. 48,277.48; inscrito en el Asiento D00002; 2).- EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN a favor de MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. hasta por la suma de S/. 83,000.00; inscrito en el Asiento D00003. Que es materia de ejecución en el presente Proceso. NO SE CONOCEN OTROS GRAVÁMENES. DIA Y HORA DEL REMATE: El día 29 de enero del 2020, a horas 09:00 a.m. LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Lectura del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata sito en Urbanización Guardia Civil III Etapa esquina calle Alberto Laveau con Calle Teniente Alcántara s/n, Distrito de Paucarpata - Arequipa. POSTORES: Deberán depositar antes del remate una cantidad no menor al 10% de la tasación. El depósito deberá ser efectuado en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre del postor, adicional a lo anterior el postor o postores deben presentar D.N.I., Arancel judicial respectiva que indicará Documento de Identidad, el número de Expediente y el Juzgado correspondiente (original y copia), Martillero Público FERNANDO ARNULFO BUTRON RODRIGUEZ, Registro Nro. 230.- Arequipa, 08 de enero de 2020. Sheyla M. Sandoval Loayza Especialista Legal.- (15-16-17-20-21-22 ENERO) B/E 031-14318 S/. 0.00.-

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A. contra EDWIN NEMECIO GUZMAN CHAUCAYANQUI, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, Expediente N°:04870-2016-0-0401-JR-CI-07 por orden del Décimo Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a cargo de la señora Jueza MARIA SOLEDAD BELLIDO ANGULO, Especialista Legal WASHINGTON CHOQUE LLAVE, ha dispuesto sacar a Remate Público en Primera Convocatoria el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Villa Independiente, Manzana LL, Lote 7 Zona A, Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa; inscrito en la partida Nro. P06002294 Zona Registral XII de la Sede Arequipa. VALOR DE TASACION: S/ 164,996.18 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES). BASE DE REMATE: S/ 109,997.45 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 45/100 SOLES) equivalentes a 2/3 partes de tasación. AFECTACIONES: CARGAS Y GRAVÁMENES: MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO - Asiento 00004 por resolución judicial N 01-2005 de fecha 12-08-2005 se resuelve conceder forma de Inscripción a favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito del Sur , CAJASUR hasta por la suma de S/ 2,500.00 Nuevos soles con Nro. De recibo 2005-11-00016332. LEVANTAMIENTO EMBARGO Asiento 00005.- referente al asiento 00004 por resolución judicial N 6 de fecha 06-01-2015. HIPOTECA.- Asiento 00007 a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A hasta por la suma indicada en el gravamen, mediante Escritura Publica N 2252 del 03/06/2015. FECHA Y HORA DE REMATE: Martes 28 de enero del 2020 a las 2:30 pm horas de la tarde. LUGAR DE REMATE: En la sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ubicado en el sótano de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Plaza España S/N Arequipa POSTORES: Oblarán cantidad no menor del 10% de la Tasación del inmueble, en efectivo o mediante cheque de gerencia sin sello No Negociable a favor del Banco de la Nación y presentarán el original del pago del arancel judicial respectivo a nombre del Juzgado, consignando número del Expediente, número de documento de identidad, firma y adjuntando copia simple de todos los documentos. El Adjudicatario cancelará la comisión del Martillero Público de conformidad con el artículo 18° del D.S. 008-2005-JUS. Adjudicatario deberá depositar saldo del precio dentro del tercer día de la fecha de remate, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Setiembre del 2019. DRA. KATIA PATRICIA MAJLUF DELAUDE Abogado Martillero Reg. 310. WASHINGTON CHOQUE LLAVEW ESPECIALISTA LEGAL.- (15-16-17-20-21-22 enero) B/E 031-14322 S/. 0.00.

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA contra VICENTE ERNESTO RAMIREZ COACALLA, NATIVIDAD RAFAEL RAFAEL y JESSICA SOLEDAD RAFAEL; sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 4758-2015-0-0407-JR-CI-01, el Juzgado Civil de Islay a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Álvaro Cary Choque, Especialista legal Stephanie Jenifer Chapilliquen

Tason, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Centro Poblado El Arenal Mz. D Lote 4, Zona A, Distrito de Dean Valdivia, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica N° P06181383 del Registro de Propiedad Inmueble – Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. VALOR DE LA TASACIÓN: US\$ 47,592.40 (cuarenta y siete mil quinientos noventa y dos con 40/100 dólares americanos). BASE DE REMATE: US\$ 31,728.26 (treinta y un mil setecientos veintiocho con 26/100 dólares americanos), equivalente a las 2/3 partes de la tasación. AFECTACIONES: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO en forma de inscripción en el Proceso seguido en el Exp. N°4758-2015-0-0407-JR-CI-01, contra los derechos de propiedad de los titulares del inmueble inscrito en esta partida hasta por la suma de S/50,000.00. Resolución Judicial N°01-2016 del 01/04/2016 ordenado por la Jueza del Juzgado Civil de Islay Dra. Julia ysabel Loazia Callata, asistida por su secretaria judicial Stephanie Jenifer Chapilliquen Tason. DIA Y HORA DE REMATE: El 29 de enero de 2020 a las 11:00 horas. LUGAR DEL REMATE: En el hall de espera del Juzgado Civil de Islay, sito en el cruce de la Calle Comercio N°101 con Plaza Grau, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa. LOS POSTORES: deberán presentar antes del remate una cantidad no menor al 10 % del Valor de Tasación del presente remate, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y con la respectiva tasa judicial (con copia de este y su DNI si es persona natural o poderes, en caso de ser persona jurídica), suscribiendo dicha tasa, con el número del expediente y generales de ley. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a Ley.- ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE - Martillero Público – Reg. N° 305. STEPHENIE J. CHAPILLIQUEN TASON ESPECIALISTA. (15-16-17-20-21-22 ENERO) B/E 031-14325 S/. 0.00.

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA contra EBER NEBI CAZANI SUAQUITA Y YUVANELA FELICITAS CHOQUE ALVAREZ sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 1271-2017-0-0407-JP-CI-01, el Juzgado de Paz Letrado de Islay a cargo del Señor Juez Dra. Gladys Elizabeth Retamoso Maquera, Especialista legal Hernán Condorena Márquez, han dispuesto que el suscrito saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano La Pascana Mz. D, Lote 15, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la partida electrónica N° P06225122 del Registro de Propiedad Inmueble – Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. VALOR DE LA TASACIÓN: S/17,055.84 (diecisiete mil cincuenta y cinco con 84/100 soles). BASE DE REMATE: S/11,370.56 (once mil trescientos setenta con 56/100 soles), equivalente a las 2/3 partes de la tasación. AFECTACIONES: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO Por Resolución Judicial N° 01 del 15/05/2017 el Juez Oscar Calle vera, del Juzgado de Paz Letrado de Islay y el secretario judicial Hernán Condorena Márquez, se resuelve conceder medida cautelar de embargo en forma de inscripción a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, sobre el total de los derechos de propiedad que le corresponden al ejecutado Eber Nebi Cazani Suaqui, hasta por la suma de S/40,000.00 soles. DIA Y HORA DE REMATE: El 29 de enero de 2020 a las 11:30 horas. LUGAR DEL REMATE: En el hall de espera del Juzgado de paz Letrado de Islay, sito en el cruce de la Calle Comercio N°101 con Plaza Grau, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa. LOS POSTORES: deberán presentar antes del remate una cantidad no menor al 10 % del Valor de Tasación del presente remate, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y con la respectiva tasa judicial (con copia de este y su DNI si es persona natural o poderes, en caso de ser persona jurídica), suscribiendo dicha tasa, con el número del expediente y generales de ley. Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a Ley.- ADOLFO BENJAMIN GAMARRA ESCALANTE - Martillero Público – Reg. N° 305. HERNAN CONDORENA MARQUEZ SECRETARIO JUDICIAL. (15-16-17-20-21-22 enero) B/E 031-14324 S/. 0.00.

AVISO DE REMATE- PRIMER REMATE JUDICIAL.-

Expediente. 01606-2019-0-0401-JR-CI-01, en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA contra DELGADO VILLENLA SHIRLEY VANESSA, ROSAS ZEGARRA AARON YSMAEL, OCUPANTES DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE EJECUCION, CORDOVA BORDA LEONCIO, APAZA SALCEDO LEONIDAS Y LAO MINING COMPANY SA sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El 11° Juzgado Civil – Sede Central, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa que Despacha el Sr. Juez Dr. BELLIDO ANGULO MARIA SOLEDAD, Especialista Legal Dr. CHOQUE LLAVE WASHINGTON; ha dispuesto sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente Bien Inmueble: ----UBICACION: ubicado en el Pueblo Tradicional Miraflores, Mz. R, Lote 42, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa, con una área de 147.3000 M2, inscritos en la Partida Registral N° P06180443, del Registro de Propiedad Inmueble Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. ----TASACIÓN: En la suma de S/. 2'110,503.71 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 71/100 NUEVOS SOLES). --PRECIO BASE: Siendo su precio base las dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de S/. 1'407,002.47 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL DOS Y 47/100 NUEVOS SOLES). ----DIA Y HORA DE REMATE: Martes 28 de Enero del año 2020 a horas diez de la mañana (10:00 AM). ----LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Remates ubicado en el (Sótano) de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en la esquina formada por la Plaza España con Avenida Siglo XX

PRIMER REMATE JUDICIAL

En el proceso sobre Ejecución de Garantías, expediente Nro. 00307-2017-0-2801-JM-CI-02, que sigue COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CUAJONE LTDA N° 60 en contra de PERCY DIONICIO SALAS TORRES y LUZMILA MALAGA LIRA DE SALAS, y como tercero Banco de Crédito del Perú. El JUZGADO

CIVIL PERMANENTE - SEDE NUEVO PALACIO de Mariscal Nieto-Moquegua, a cargo del Juez Doctor FREDY FERNANDEZ SANCHEZ, con intervención del Especialista Legal JOSE LUIS CUARICONE CABRERA, ha dispuesto el PRIMER REMATE del inmueble signado registralmente, ubicado en la Urbanización Residencial Los Olmos, Manzana B, Lote N° 23, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de la provincia y departamento de Arequipa, cuya área, linderos y medidas perimétricas están inscritos en la Partida Registral N° 11131214 del Registro de Predios de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa - Zona Registral N° XII - Sede Arequipa. FUNCIONARIO A CARGO DEL REMATE: Martillero Publico Oscar Ronald Cornejo Barragán con Registro N° 266. Remate que se realizara el DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS TRES DE LA TARDE, en el frontis del local del JUZGADO CIVIL PERMANENTE - SEDE NUEVO PALACIO de Mariscal Nieto-Moquegua, ubicado en Avenida Malecón Rivero S/N., distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.- VALOR DE TASACION COMERCIAL: S/. 1'065.555.60 Soles. (Un Millón sesenta y cinco Mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles)- PRECIO BASE: S/. 710,370.40 Soles (Setecientos diez Mil trescientos setenta con 40/100 Soles). Que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación por tratarse de un remate en primera convocatoria. AFECTACIONES: Que corren inscritas en la Partida Registral N° 11131214.- 01) Asiento D00002.- Hipoteca.- Constitución de garantía hipotecaria sobre el inmueble inscrito en esta partida otorgado por su propietario Percy Dionicio Salas Torres y Luzmila Málaga Lira de Salas, hasta por la suma de US\$ 70,000.00 Dólares americanos a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Cujajone Limitada N° 60. Con el objeto de garantizar la deuda de US\$. 70,000.00 Dólares americanos. Según mas ampliamente consta en la escritura pública de fecha 23-06-2010 otorgado por notario Público de Moquegua Noemí Fernández Jiménez.- 02) Asiento D00003.- Medida Cautelar de embargo en forma de inscripción: Por resolución Judicial N° 01-2016 de fecha 27-05-2016 en el expediente N° 02155-2016-55-0401-JR-CI-06 sobre obligación de dar suma de dinero, la Jueza Patricia Ruby Valdivia Franco del sexto Juzgado Civil - Modulo Corporativo Civil II, con intervención de la Secretaria Judicial (e) Cinthia Tahina Olivera Tapia, ha resuelto dictar embargo en forma de inscripción sobre el inmueble inscrito en esta partida de propiedad de Percy Dionicio Salas Torres y su esposa Luzmila Málaga Lira de Salas a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de S/. 98,500.00.- Y No se conocen otras afectaciones.- REQUISITOS PARA SER POSTORES: depositar el 10% de tasación en efectivo o mediante cheque de gerencia a nombre del postor. Además pagar el Arancel correspondiente en el Banco de la Nación y D.N.I. Los honorarios del martillero público son de cuenta del adjudicatario y están afectos al IGV, determinados según Ley N° 27728, Ley N° 28371 y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-JUS). - Moquegua, Enero del 2020. Oscar R. Cornejo Barragan Martillero Publico REG. N° 268.- ABOG. JOSE LUIS CUARICONE CABRERA SECRETARIO JUDICIAL. (15-16-17-20-21-22 ENERO) B/E 031-14321. S/. 0.00.

AVISO DE REMATE- PRIMER REMATE JUDICIAL.- Expediente. 01606-2019-0-0401-JR-CI-01, en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA contra DELGADO VILLENLA SHIRLEY VANESSA, ROSAS ZEGARRA AARON YSMAEL, OCUPANTES DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE EJECUCION, CORDOVA BORDA LEONCIO, APAZA SALCEDO LEONIDAS Y LAO MINING COMPANY SA sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El 11° Juzgado Civil – Sede Central, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa que Despacha el Sr. Juez Dr. BELLIDO ANGULO MARIA SOLEDAD, Especialista Legal Dr. CHOQUE LLAVE WASHINGTON; ha dispuesto sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente Bien Inmueble: ----UBICACION: ubicado en el Pueblo Tradicional Miraflores, Mz. R, Lote 42, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa, con una área de 147.3000 M2, inscritos en la Partida Registral N° P06180443, del Registro de Propiedad Inmueble Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. ----TASACIÓN: En la suma de S/. 2'110,503.71 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TRES Y 71/100 NUEVOS SOLES). --PRECIO BASE: Siendo su precio base las dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de S/. 1'407,002.47 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL DOS Y 47/100 NUEVOS SOLES). ----DIA Y HORA DE REMATE: Martes 28 de Enero del año 2020 a horas diez de la mañana (10:00 AM). ----LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Remates ubicado en el (Sótano) de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en la esquina formada por la Plaza España con Avenida Siglo XX

S/N. Cercado – Arequipa.----- CARGAS Y GRAVÁMENES: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA: (Inscrita en el Asiento 00016 de la Partida N° P06180443). Constituida por su propietario, AARON YSMAEL ROSAS ZEGARRA, a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA SA, hasta por la suma de S/. 2'110,503.71. Así y más ampliamente consta de la Escritura Pública N° 2099 de fecha 30/05/2016, otorgada ante Notario Público Dr. HUGO CABALLERO LAURA (AREQUIPA). MODIFICACION DE HIPOTECA: (Inscrita en el Asiento 00019 de la Partida N° P06180443). Los conyugues, conformados por los "GARANTE"; y la "ACREEDOR"; ratifican la Hipoteca a que se refiere el Asiento 00016. Así consta más ampliamente de la Escritura Pública N° 5177 de fecha 01/12/2017 otorgado ante el Notario Público HUGO JULIO CABALLERO LAURA (AREQUIPA). INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA: (Inscrita en el Asiento 00020 de la Partida N° P06180443). Constituida por su propietaria, la sociedad conyugal Rosas – Delgado en calidad de garante de D&C PERU CONTRATISTAS SRL, a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA SA, hasta por la suma de S/. 750,000.00. Así y más ampliamente consta de la Escritura Pública N° 106 de fecha 09/01/2018, otorgada ante Notario Público Dr. HUGO CABALLERO LAURA (AREQUIPA). INSCRIPCIÓN DE EMBARGO: (Inscrita en el Asiento 00021 de la Partida N° P06180443). Por la Resolución Coactiva N° 0530071339708 del 05/04/2018 y Resolución Coactiva N° 0530071372789 del 15/06/2018 del Exp. N° 0530060615017, el Ejecutor Coactivo de la SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA MONICA HOLGADO YABAR Y ARIANA LUISA VASQUEZ VALENCIA respectivamente, ha resuelto trabar medida cautelar de embargo en forma de inscripción sobre los derechos expectatícios que sobre el inmueble inscrito en esta partida le corresponden a AARON YSMAEL ROSAS ZEGARRA, hasta por la suma de S/. 50,000.00. -- POSTORES: Presentarán en Efectivo o en Cheque de Gerencia girado a su nombre el 10% del valor de la tasación sin sello de no negociable, D.N.I. original y adjuntar la Tasa Judicial correspondiente a la orden del Juzgado, debiendo consignarse en la misma el número de expediente, monto, el acto procesal a realizar y el número de documento de identidad del postor; con la firma de este al dorso del arancel, (con una copia fotostática del arancel y D.N.I.), en caso corresponda original de la Vigencia de Poder debidamente registrado y actualizado. El presente remate estará a cargo del Martillero Público MIGUEL ANGEL LLAQUE MOYA, con Reg. N° 312. LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO será de cargo del adjudicatario conforme a la Ley 28371 y el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS más IGV, y se pagan al finalizar el Acto del Remate. Celular: 946065640. Arequipa, 15 de Diciembre del 2019.- MIGUEL A. LLAQUE MOYA MARTILLERO PUBLICO REG. N°312.- WASHINGTON CHOQUE LLAVE ESPECIALISTA LEGAL.- (16-17-20-21-22-23 enero) B/E 031-14330 S/. 0.00.

PRIMER REMATE

EN EL PROCESO SOBRE EJECUCION DE GARANTIAS, EXPEDIENTE N°00170-2019-0-0410-JR-CI-01, SEGUIDO POR CAJA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SULLANA S.A., EN CONTRA DE JACINTO SALAS RETAMOSO; EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL SEDE MBJ DE MARIANO MELGAR, DR. JUAN EDUARDO MADARIAGA CONDORI, ESPECIALISTA LEGAL LUCIA BELEN TORRES OBADA, QUIEN NOMBRE AL MARTILLERO PUBLICO DR. WITMAN ARMANDO SALAS PACHECO, QUIEN CON LA FACULTAD CONFERIDA HA SEÑALADO LA DILIGENCIA DEL PRIMER REMATE, QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL DIA 28 DE ENERO DEL 2020 A LAS 12:30 HORAS, ACTO QUE SE EJECUTARA, EN EL FRONTIS DEL LOCAL DEL JUZGADO, SITO EN LA ESQUINA DE LA AV. SIMON BOLIVAR CON CALLE JUNIN S/N, MARIANO MELGAR, AREQUIPA; DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE UBICADO EN URB. ASOCIACIÓN DE GRANJEROS EL GRAN CHAPARRAL MZ. L, SUBLOTE 2F, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, ÁREA 126.00 M2; CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, LINDEROS DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETALLADAS EN LA PARTIDA REGISTRAL NRO.11372940 DE LA SUNARP-AREQUIPA, TASACION TOTAL: S/ 77,754.60 SOLES; PRECIO BASE S/ 51,836.40 SOLES, DEPOSITO PARA SER POSTOR 10% DEL VALOR DE TASACION, MAS ARANCEL JUDICIAL POR DERECHOS DE PARTICIPACION COMO POSTOR EN REMATE JUDICIAL. AFECTACIONES: 1).- HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SULLANA S.A. HASTA POR LA SUMA DE S/ 62,203.68 SOLES, SEGÚN ASIENTO D00002 DE LA PARTIDA REGISTRAL N°11372940, LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE. SE DESCONOCEN OTRAS AFECTACIONES. HONORARIOS DEL MARTILLERO ESTARAN A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL ACTO CONFORME AL ART. 18 DEL D.S. 0008-2005-JUS. MARTILLERO PÚBLICO, DR. W. ARMANDO SALAS PACHECO REG. N° 190, CEL. 959648263, RPM:

#959648263. AREQUIPA, 2019-12-31.- LUCIA BELEN TORRES OBADA ESPECIALISTA LEGAL.- (16-17-20-21-22-23 enero) B/E 031-14328 S/. 0.00.

PRIMER REMATE JUDICIAL

En el Expediente N° 04560-2009-0-0401-JR-CI-01, en los seguidos por INTEJ en contra de Ana María Cané García, y como terceros, al Banco de Crédito del Perú y Esteban Alarcón Cutire; sobre Obligación de dar suma de dinero, el Décimo Juzgado Especializado en lo Civil de Arequipa, a cargo del Juez Dra. Zoraida Julia Salas Flores, especialista legal Oscar Raúl Cahuana Cahuana, ha dispuesto que el Martillero Público, Abogado José María Pinto Vargas lleve a cabo el REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA de la tercera parte de las acciones y derechos que le corresponden a Ana María Cané García, del inmueble ubicado en Pueblo Tradicional de Miraflores, Mz. G4, lote 18, calle Pro-hogar, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la partida P06174622 del Registro Predial de la Zona Registral N° XII, sede Arequipa. VALOR DE TASACION: US\$ 93,218.77 (noventa y tres mil doscientos dieciocho y 77/100 dólares americanos) BASE DEL REMATE: US\$ 62,145.84 (sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y 85/100 dólares americanos) OBLAJE: 10% de la tasación del inmueble: US\$ 9,321.87 (nueve mil trescientos veintinueve y 87/100 dólares americanos) AFECTACIONES: Asiento 00011: Hipoteca a favor de Banco de Crédito del Perú hasta por US\$ 43,843.75; Asiento 00012: Embargo en forma de Inscripción a favor de Edgard Erico Arturo Salas Durand, hasta por US\$ 60,000.00, ordenado por el Primer Juzgado Civil de Arequipa; Asiento 00013: Embargo en forma de inscripción a favor de Edgard Erico Arturo Salas Durand, hasta por US\$ 35,000.00, ordenado por el Juez del Décimo Juzgado Civil de Arequipa. DIA Y HORA DEL REMATE: 30 de enero del 2020 a 12:30 horas. LUGAR DEL REMATE: El acto de remate del inmueble, se llevará a cabo en la sala de remates del sótano de la Corte Superior de Justicia de Arequipa sito en la Plaza España, esquina calle Siglo XX s/n, del Cercado. LOS POSTORES para poder participar en el remate, obrarán el 10% del valor de la tasación en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre, presentarán DNI y Arancel Judicial correspondiente. José María Pinto Vargas, Abogado - Martillero Público, Registro a nivel nacional N° 150. Arequipa, enero del 2020. OSCAR R. CAHUANA CAHUANA SECRETARIA JUDICIAL- (16-17-20-21-22-23 enero) B/E 031-14327 S/. 0.00.

PRIMER REMATE JUDICIAL

(EXP. N° 01331-2017-0-0401-JR-CI-06).- En los autos seguidos por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ contra DENNIS RODRIGUEZ LUNA sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (Exp. 01331-2017) con notificación de INTERBANK, por orden del Juez del Sexto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Patricia Ruby Valdivia Franco y Especialista Legal Coralía Ramos Coaguila, mediante Resolución ha dispuesto sacar a Remate Público en PRIMERA CONVOCATORIA respecto a los predios: PREDIO 1.- CONSTITUIDO POR LA MZ. I LOTE 16, SECCIÓN 2 (SEGUNDO PISO) URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTE BELLO, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, INSCRITO EN LA PARTIDA 11202056 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XII SEDE AREQUIPA CARGAS Y GRAVÁMENES: 1.- HIPOTECA: a favor del BCP hasta por US \$ 86,563.38 dólares americanos que incluye el otro inmueble y, que es materia del presente proceso. 2.- EMBARGO: hasta por S/. 55,000.00 a favor de Interbank. VALOR DE TASACIÓN: US\$ 56,613.12 DÓLARES AMERICANOS. BASE DE REMATE: US\$ 37,742.08 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 08/100 dólares americanos); que son las 2/3 partes de la tasación.- PREDIO 2.- CONSTITUIDO POR LA MZ. I LOTE 16, SECCIÓN 7 (SEMISÓTANO) URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTE BELLO, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, INSCRITO EN LA PARTIDA 11202061 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XII SEDE AREQUIPA CARGAS Y GRAVÁMENES: HIPOTECA: a favor del BCP hasta por US \$ 86,563.38 dólares americanos que incluye el otro inmueble y, que es materia del presente proceso. VALOR DE TASACIÓN: US\$ 4,359.39 DÓLARES AMERICANOS. BASE DE REMATE: US\$ 2,906.26 (dos mil novecientos seis con 26/100 dólares americanos); que son las 2/3 partes de la tasación.- DIA Y HORA: PREDIO 1: LUNES 27 DE ENERO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS PREDIO 2: LUNES 27 DE ENERO DEL 2020 A LAS 12:30 HORAS LUGAR DE REMATE: En la Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en la Plaza España S/N en el distrito, provincia y departamento de Arequipa LOS POSTORES: Adjuntar arancel judicial (Código 07153), copia del DNI, RUC y poderes; asimismo, entregarán una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación.

De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio, dentro de 3er día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate. (Art. 732° del C.P.C, Ley 27728 y Art. 18° del Reglam. aprobado por D.S. 008-2005-JUS) y están afectos al IGV.- Frany H. Díaz Díaz Martillero Público Reg. 278 Celular 997219766 / 995738170 correo franydiaz@hotmail.com.- CORALIA S. RAMOS COAGUILA ESPECIALISTA LEGAL.- (16-17-20-21-22-23 enero) B/E 031-14329 S/. 0.00.

PRIMER REMATE:

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ICA S.A. contra VICENTE COLQUEHUANCA COLQUEHUANCA, BASILIO FELIPE COLQUEHUANCA MAMANI y ADRIANA MAMANI PARAPAZA sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, Expediente N° 00091-2014-0-0405-JP-CI-01; el Juzgado de Paz Letrado – Sede Majes, que despacha el Señora Juez Dra. Patricia del Carmen CAYLLAHUA QUIROZ, Especialista Legal Dr. Jhordan Christopher SALAS CISNEROS, por Resolución N° 16 del 18 de noviembre del 2019, ordenó convocar al PRIMER REMATE PUBLICO JUDICIAL sobre el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano ‘Asociación de Vivienda de Interés Social Urbanización Popular Cusco’ Mz. A Lote 26, Distrito de Punta de Bombón, Provincia de Ilay y Departamento de Arequipa; inscrito en la Partida Electrónica N° P06207569 de los Registros de Propiedad Inmueble -SUNARP- Oficina Registral de Arequipa. VALOR DE TASACION: S/ 241,251.96 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 96/100 Soles). PRECIO BASE DE REMATE: S/ 160,834.64 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 64/100 Soles), que corresponde a las 2/3 partes del valor de la tasación de acuerdo a Ley. CARGAS Y GRAVÁMENES: EMBARGO: Inscrita en el Asiento 00005, Demandados: Adriana Mamani Pariapaza y Vicente Colquehuanca Colquehuanca. Demandante: Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. Por Res. Judicial N° 01 del 01/07/14, Exp. N° 91-2014-95 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, ante el Juzgado de Paz Letrado de Majes – El Pedregal, se resuelve dictar Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción a favor del demandante, sobre los derechos de propiedad que les corresponde a los demandados sobre el bien inmueble inscrito en esta partida, hasta por la suma de S/ 21,000.00 Soles. DIA Y HORA DEL REMATE: 29 de enero del 2020 a las 04:20 p.m. LUGAR DE REMATE: Local del Juzgado de Paz Letrado – Sede Majes, ubicado en la Calle Sabandía Mz. 3BB lote 1-4 – Villa El Pedregal – Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa. POSTORES: Obrarán el 10% del Valor de la tasación en efectivo o cheque de gerencia (sin sello no negociable), presentaran arancel judicial por derecho de participación en remate judicial más DNI y copia de ambos, personas jurídicas adicionales vigencia de poder representación. El postor declarado adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO a cargo del adjudicatario (Art. 732° del CPC y D.S. N° 008-2005-JUS); afecto al IGV, pago a realizarse al término y expedición del acta del remate. INFORME: TELEFONO 993117572 / 978301582.- Abog. Alcides Andres Gonzales V. Martillero Publico Reg. 257. JHORDAN SALAS CISNEROS SECRETARIO JUDICIAL.- (17-20-21-22-23-24 enero) B/E 031- S/. 0.00.

PRIMER REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 02783-2016-0-0401-JR-CI-06, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero seguido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU en contra de MAPLA S.A.C., ROBERTO ANTONIO RUBIO PALACIOS e ISABEL DOROTEA QUISEP VIZCARRA, con intervención de BANCO INTERNACIONAL DEL PERU - INTERBANK, La señora Jueza del Sexto Juzgado Especializado Civil Dra. Patricia Ruby Valdivia Franco, con intervención del Especialista Legal Nestor Puma Salazar, se ha dispuesto se lleve a efecto el PRIMER REMATE PUBLICO del bien que a continuación se detalla: INMUEBLE ubicado en: Manzana H1, Lote 26, de la Habilitación Urbana ubicada en la Zona San Isidro, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la Partida 11187958, del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. XII – sede Arequipa. TASACIÓN: S/. 58,320.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veinte y 00/100 soles) BASE DEL PRIMER REMATE: S/. 38,880.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), o sea las dos terceras partes del valor de la tasación. GRAVÁMENES: 1) Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de US\$ 35,000.00 a favor de Banco de Crédito del Perú, que es materia del presente proceso. 2) Embargo en forma de inscripción hasta por S/. 40,500.00 a favor de Banco Internacional del Perú – Interbank, en el Exp. 01418-2017-69-0401-JR-CI-10 del 10° Juzgado Especializado Civil LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE: El remate se efectuará en la SALA DE REMATES de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en Plaza España s/n Cercado, del distrito, provincia y departamento de Arequipa, el día 30 de MARZO de 2020 y será efectuado por el martillero Público Sr. Bethuel Leudmin Alvarado Malpica. Tif. 969966163. DE LOS POSTORES: los postores deberán depositar, en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor, el 10% del valor de la tasación del bien (art. 735 del C.P.C.), además se deberá adjuntar la tasa judicial por derecho de participación en remate del bien mueble consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. Arequipa, 2020 enero 14. BETHUEL L. ALVARADO MALPICA MARTILLERO PUBLICO REG. 345. NESTOR PUMA SALAZAR ESPECIALISTA LEGAL.- (17-20-21-22-23-24 enero) B/E 031- S/. 0.00.

AVISO DE TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por demandante MARYORIT ELMA CANO CORZO en contra de la demandada ANA CONSTANZA CHUQUICONDOR VALLE, tercero legitimado SHIRLEY VANESSA MORON CHUQUICONDOR, sobre la materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, bajo Expediente N° 07083-2009-0-0401-JR-CI-04 a cargo del Señor Juez Dr. JUSTO ANDRES QUISEP APAZA y Especialista Judicial Norma Hilda Fernandez Huaquipaco, SE HA CONVOCADO a REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en Centro Poblado Semi Rural Pachacutec Grupo Zonal N° 24 y 25 Mz. 23 Lote 1A, Zona G, en el Distrito de Cerro Colorado , Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa con N° de Partida Registral P06185593 de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa. VALOR DE TASACION: S/. 283,061.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO Y 10/100 SOLES). BASE DE REMATE: S/. 136,341.09 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 09/100 SOLES) que son equivalentes a las 2/3 partes de la Tasación menos el 15% 2 veces por tratarse de Tercera Convocatoria AFECTACIONES: CARGAS Y GRAVAMENES: 1.INSCRIPCION DE EMBARGO.- Corre Inscrito bajo el asiento 00003 por Resolución Judicial N°001 de fecha 23/12/2009, del Cuarto Juzgado Especializado

SIGUIENTES LINDEROS, POR EL FRENTE CON CALLE 11 EN 19.99ML; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO CON LOTE NRO. 12 EN 49.88ML; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO CON LOTE 14 EN 49.79ML Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS EN 20.06ML; ESTA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL P06152926, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL XII - SEDE AREQUIPA.-DIA Y HORA DEL REMATE: 30 DE ENERO DEL 2020 A HORAS 10:00AM. LUGAR DEL REMATE: MODULO BASICO DE JUSTICIA DE PAUCARPTA. TASACION: US\$503,915.90 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 90/100 DOLARES AMERICANOS).-- PRECIO BASE: EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACION DEL INMUEBLE EQUIVALENTE A US\$ 335,943.93.-- PORCENTAJE PARA PARTICIPAR EN EL REMATE: 10% DEL VALOR DE LA TASACION EQUIVALENTE A US\$50.391.59 SUMA QUE LOS POSTORES DEBERAN PRESENTAR EL DIA DE REMATE, MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA NEGOCIABLE A SU NOMBRE MAS EL ARANCEL JUDICIAL CORRESPONDIENTE Y COPIA DEL MISMO.- GRAVAMENES: EN LA PARTIDA P061529269 OBRAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: ASIEN TO 00012 EMBARGO A FAVOR DE MEGACENTRO CARMEN SRL HASTA POR LA SUMA DE S/.265,000.00. ASIEN TO 00013 EMBARGO A FAVOR DE REDBLOCK SRL HASTA POR LA SUMA DE S/.124,500.00. ASIEN TO 00014 EMBARGO A FAVOR DE LOGISTICA VERDE EIRL HASTA LA SUMA DE S/.133,000.00. ASIEN TO 00015 EMBARGO A FAVOR DE TRANSPORTES & LOGISTICA FRANK'S SRL HASTA LA SUMA DE S/.146,000.00. ASIEN TO 00016 EMBARGO A FAVOR DE LOGISTICA HELDS SRL HASTA LA SUMA DE S/.50,000.00. ASIEN TO 00017 EMBARGO A FAVOR DE DISTRIBUCION SAN JUAN MASIAS SAC HASTA LA SUMA DE S/.50,000.00 Y EN EL ASIEN TO 00018 EMBARGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA HASTA LA SUMA DE S/.28,000.00. NO SE CONOCEN OTRAS CARGAS Y GRAVAMENES.- AREQUIPA 2020 ENERO 15.- MAX M. BENAVIDES CASTILLO ESPECIALISTA LEGAL. JORGE MANRIQUE LEWIS MARTILLERO PUBLICO REG. N° 277.- (17-20-21-22-23-24 enero) B/E 031-14336 S/. 0.00.

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por COMPARTAMOS FINANCIERA S.A. contra JUAN MARCOS MADUENO CUTIPA sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, bajo Expediente 03666-2014-0-0401-JR-CI-09, el NOVENO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE AREQUIPA a cargo

del señor Juez, Dr. José Antonio Meza Miranda y Especialista Legal, Marisol García Jurado, ha dispuesto sacar a: REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble ubicado en la Mz. P Lote 4 Sector I de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la partida registral 01156512, con un área de 1,000.00 m2. VALOR DE TASACION: S/. 69,495.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES). BASE DE REMATE: S/. 46,330.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), que son equivalentes a las 2/3 partes de la Tasación. CARGAS Y/O GRAVAMENES: Hipoteca: Inscrita en el asiento D00002. Constituida por su propietario, Juan Marcos Maduño Cutipa, a favor de Compartamos Financiera S.A. por el monto de US\$ 18,000.00 Según consta de la Escritura Pública de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Dr. Víctor Raúl Tinageros Loza, en la ciudad de Arequipa. Arequipa, 31 de octubre de 2013; Embargo en forma de inscripción: Inscrito en el asiento D00003. Medida cautelar fuera de proceso en favor de Compartamos Financiera S.A., sobre los derechos de propiedad que tiene Juan Marcos Maduño Cutipa, en el inmueble inscrito en ésta partida hasta por la suma de S/. 38,000.00. Se anota la presente por haberlo dispuesto así la Juez Titular del Noveno Juzgado Especializado en lo Civil, José Antonio Meza Miranda, asistido por su Especialista Legal, Marisol García Jurado, mediante Resolución N° 01 de fecha 29/05/2014, en el Expediente N° 03666-2014-96-0401-JR-CI-09. La documentación fue remitida con Oficio N° 509-2014/3666-2014-96-9JEC-CSJA/MGJ de fecha 11/07/2014, en la ciudad de Arequipa. Arequipa, 30 de septiembre de 2014; y, Variación de Medida Cautelar de Embargo: Inscrita en el asiento D00004. Por Resolución N° 04 de fecha 12-06-2017 en el Expediente N° 03666-2014-96-0401-JR-CI-09 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, el Juez José Antonio Meza Miranda del Noveno Juzgado Especializado en los Civil, asistida por la Especialista, Marisol García Jurado; ha resuelto variar la Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción concedida mediante Resolución N° 01, en el sentido que se varía el monto hasta por la suma de S/. 60,000.00 soles. El Parte Judicial fue remitido mediante Oficio N° 101-2019-9JEC-MGJ/EXP. 3666-2014-96 de fecha 22-03-2019. Arequipa, 11 de abril de 2019. FECHA Y HORA DE REMATE: JUEVES 30 DE ENERO DE 2020, A HORAS 11:00 A.M. LUGAR DE REMATE: Sala de Remates ubicada en el sótano de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en Plaza España con Calle Siglo XX s/n (Palacio de Justicia) del Cercado Arequipa, provincia y departamento de Arequipa. Los postores obrarán una suma no menor al 10% de la Tasación del inmueble, en efectivo o mediante cheque de gerencia sin sello No Negociable y presentarán el original del pago del arancel judicial respectivo, a nombre del juzgado, consignando el número del Expediente, el número de Documento de Identidad, firma y adjuntando fotocopia simple de todos los documentos. El Adjudicatario cancelará la comisión de ley del Martillero Público al finalizar el acto público, de conformidad con el artículo 18° del D.S. 008-2005-JUS.- Arequipa, 05 de diciembre de 2019. DR. JOSE CARLOS MELENDEZ LEON – Abogado Martillero Público Reg. 225. Cel. 997194619.- MARISSOL GARCIA JURADO SECRETARIA JUDICIAL. DR. JOSE CARLOS MELENDEZ LEON ABOGADO MARTILLERO PUBLICO REG. 125.- (17-20-21-22-23-24 enero) B/E 031- S/. 0.00.

Civil de Arequipa Exp. 07083-2009 otorgada, a favor de MARYORIT ELMA CANO CORZO hasta por USD \$12,500.00 dólares americanos. El Título fue presentado el 31/03/10. 2.INSCRIPCION DE ANTICIPO DE LEGITIMA.- Corre Inscrito bajo el asiento 00004 por Escritura Publica N° 2018 del 09/06/10. Shirley Vanessa Morón Chuquicondor ha pasado a ser la única propietaria del bien inscrito. El Título fue presentado el 28/04/11. 3.INSCRIPCION DE EMBARGO.- Corre Inscrito bajo el asiento 00005 por Resolución Judicial N°001 de fecha 22/11/2017, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado Exp. 0626-2017 sobre Alimentos, otorgada, a favor de ANA CONSTANZA CHUQUICONDOR VALLE hasta por S/ 10,000.00 soles. El Título fue presentado el 27/12/17 FECHAY HORA DE REMATE: MARTES 28 DE ENERO DEL 2020 A LAS 12:30 HORAS DEL MEDIODIA. LUGAR DE REMATE: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Arequipa sito PLAZA ESPAÑA S/N con siglo XX - CERCADO Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa. POSTORES: Obrarán una cantidad no menor del 10% de la Tasación del inmueble, en efectivo o mediante cheque de gerencia del Banco de la Nación sin sello No Negociable y presentarán el original del pago del arancel judicial respectivo a nombre del Juzgado, consignando el número del Expediente, el número de Documento de Identidad, firma y adjuntando copia simple de todos los documentos. El Adjudicatario cancelará la comisión del Martillero Público al finalizar el acto público, de conformidad con el artículo 18° del D.S. 008-2005-JUS.- Así mismo el Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el ACTA, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Lima, Diciembre del 2019. LIC LUIS FERNANDO PINO JORDAN ADMINISTRADOR– Martillero Reg. 357. TL 961705290.- NORMA FERNANDEZ HUAQUIPACO ESPECIALISTA LEGAL.- (20-21-22 enero) B/E 031-14338 S/. 0.00.

SEGUNDO REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 02777-2018-0-0412-JR-CI-01, sobre EJECUCION DE GARANTIAS seguido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU en contra de CARMEN DORIS HUARACHÍ ORTIZ DE ROSAS, y don ALFONSO ROSAS ARONE; el señor juez del Primer Juzgado Civil de Paucarpata, Dr. Lino Zuñiga Portocarrero, con intervención del Especialista Legal Max Maykol Benavides Castillo, ha dispuesto se lleve a efecto el SEGUNDO REMATE PUBLICO del bien que a continuación se detalla: INMUEBLE signado registralmente como Pueblo Joven Progresista, Manzana F, Lote 08, del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, que se encuentra inscrito bajo Código de Predio P06053547, del hoy Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. TASACIÓN: US\$ 143,728.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) BASE DEL SEGUNDO REMATE: US\$ 81,445.87 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87 /100 DÓLARES AMERICANOS), hecha la deducción de ley. GRAVÁMENES: 1) Asiento 00014 Hipoteca a favor del Banco d Crédito del Perú hasta por la suma de USD13,530.00; 2) Asiento 00017 Modificación de Hipoteca a favor de banco de Crédito del Perú, quedando hasta por la suma de S/410,640.00, que es materia del presente proceso LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE: El remate se efectuará en la sala de lectura del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, ubicado en la esquina de la calle Alberto Labeau con T. Alcantara, del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de, el día 30 de enero del 2020 a horas 15:00 pm, y será efectuado por el martillero Público señor Fredt Peter Valdivia Holguin. DE LOS POSTORES: los postores deberán depositar, en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor, el 10% del valor de la tasación del bien o sea US\$ 14,372.80 (art. 735 del C.P.C.), además se deberá adjuntar la tasa judicial por derecho de participación en remate del bien inmueble consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. Arequipa, 2020 enero 03. FREDT PETER VALDIVIA H. MARTILLERO PUBLICO MAT. 325. MAX M. BENAVIDES CASTILLO ESPECIALISTA - (16-17-20 ENERO) B/E 031-14331 S/. 0.00.-

TERCER REMATE PÚBLICO

En el expediente N° 03237-2018-0-0412-JR-CI-01, sobre Ejecución de Garantías seguido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU en contra de EMIGSUR E.I.R.L y don JORGE LUIS RIVERA SANTILLANA y con notificación a las terceras YNGRID ALMESTAR SANTILLANA y ROCIO LOZADA LINARES; el señor Juez del Primer Juzgado Civil-Sede Paucarpata, Dr. Lino Zuñiga Portocarrero, con intervención de la Especialista Legal Sheyla Sandoval Loayza, se ha dispuesto se lleve a efecto el TERCER REMATE PUBLICO del bien que a continuación se detalla: INMUEBLE signado registralmente: la

Manzana D, Lote 6-D Urb. Colonial, del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la Partida Registral N° 11009348 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa. TASACIÓN: US\$ 253,707.34 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos siete con 34/100 Dólares Americanos). BASE DEL TERCER REMATE: US\$ 122,202.37 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS Y 37/100 Dólares americanos), quince por ciento menos que la base del remate anterior. GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 733,214.22, que es materia del presente proceso. 2) Medida Cautelar de Anotación de demanda a favor de Yngrid Albreast Santillana, en el proceso que sobre reconocimiento de unión de hecho sigue en contra de Jorge Luis Rivera Santillana en el expediente 12300-2016 seguido ante el Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata. 2) Mutuo Con Garantía Anticrética a favor de Rocio Lozada Linares en garantía del préstamo por S/ 151,650.00 por el plazo de 3 años contados a partir del 16-12-2019 al 16-12-2022, obrando inscrito en el asiento D00012 de la indicada Partida Electrónica N° 11009348. No se conoce otro gravamen. LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE: El remate se efectuará en la sala de lectura del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, ubicado en la esquina de la calle Alberto Laveau con T. Alcanfora, del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, el día 30 de ENERO DEL 2020 a horas 10:00 AM, y será efectuado por el martillero Público señor José Angelo Canales Gallegos. DE LOS POSTORES: los postores deberán depositar, en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor, el 10% del valor de la tasación del bien (art. 735 del C.P.C.), además se deberá adjuntar la tasa judicial por derecho de participación en remate del bien inmueble consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. Arequipa, 2020 ENERO 14. JOSE A. CANALES GALLEGOS MARTILLERO PUBLICO REG. N° 261. SHEYLA S. LOAYZA ESPECIALISTA LEGAL. (17-20-21 enero) B/E 031-14335 S/. 0.00.

EDICTOS PENALES

EXPEDIENTE: N° 05099-2018-0-0407-JP-PE-01. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ISLAY - MOLLENDU DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA - LA SEÑORITA JUEZ QUE SUSCRIBE GLADYS ELIZABETH RETAMOSO MAQUERA dispone que se notifique mediante edictos a los agraviados Leonarda Mamani Gutiérrez y Máximo Pérez Roque, la parte resolutive de la presente resolución 04 de fecha 30 de Diciembre del 2019 - RESOLUCION N° 04: ... SE RESUELVE: 1) HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO prevenido en la resolución uno, por lo que, se da por CONCLUIDO el presente proceso, seguidos por LEONARDA MAMANI GUTIERREZ Y MAXIMO PEREZ ROQUE en contra de CARLOS ENRIQUE BAOUEDANO VALDERRANA por faltas contra la persona en la modalidad de hurto simple.- 2) ORDENESE EL ARCHIVO de las actuaciones en torno al presente proceso. 3) NOTIFIQUESE con la presente resolución a los agraviados Leonarda Mamani Gutiérrez y Máximo Pérez Roque, mediante Edictos vía el Diario Oficial La República. SECRETARIO JUDICIAL HERNAN CONDORENA MARQUEZ, MOLLENDO días 20, 21 y 22 de Enero del 2020

En el Exp. N° 00060-2019-0403-JM-FT-01, ante el Juzgado Mixto de Caraveli, que despacha el señor Juez Dr. Miguel Rubén Mollo Lloque se tramita el proceso sobre DESPROTECCIÓN FAMILIAR; en el citado expediente se ha dispuesto mediante resolución 05 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve: 1) DECLARAR el procedimiento como uno de DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA; en consecuencia se ha declarado excepcionalmente el estado de desprotección familiar provisional de los menores MARCO ANTONIO SERMEÑO NICODEMOS, de 10 años de edad, hijo de doña Elizabeth y don Antonio; y ANYELI ARGELIA SERMEÑO NICODEMOS hija de doña Elizabeth y don Antonio. 2) Dictar MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL de los menores en la Aldea Infantil "Virgen del Buen Paso", ubicada en el distrito de Caraveli. 3) En tal sentido se notifica a Elizabeth Nicodemos Alegria, por edictos, un extracto de la resolución en mención. Firman el señor juez DR. MIGUEL RUBEN MOLLO LLOQUE ASISTIDO POR EL ESP. MARCO ANTONI CASTRO LOBON CARAVELI.- (20-21-22 enero)

El señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia

de Arequipa, Johnny Cáceres Valencia, en el Proceso Disciplinario Nro. 2018-746, ha dispuesto la notificación por edictos de don Carlos Benites Machuca, a efecto de notificarle la Resolución N° 12 del tres de enero del 2020, por la que: SE RESUELVE: 1) ABRILVER al servidor judicial CARLOS BENITES MACHUCA, en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado e investigación Preparatoria de Acari, respecto de los Expedientes 2016-102-FC, 2018-72-FC, 2016-181-FC, 2018-06-FC y 2016-112-FC. 2) IMPONER al servidor judicial CARLOS BENITES MACHUCA la sanción de MULTA EQUIVALENTE AL 10% DE SUS HABERES, en su actuación como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Acari, por el cargo imputado en su contra, respecto del trámite de los Expedientes 2018-23-FC, 20089-36-FC y 2013-36-PE y por no proveer 96 escritos, encontrados en el día de la visita ordinaria. 3) ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el presente proceso una vez consentida y/o ejecutoriada quede la presente resolución, debiendo de atender el investigada que la notificación de la resolución de consentimiento y/o apelación de la presente se notificará en su casilla electrónica conforme lo ha dispuesto la OCMA, lo que se comunica para los fines pertinentes. 4) SE DISPONE Notificar al investigado carlos Benites Machuca con la presente resolución en el diario La Republica por tres días hábiles. JOHNNY CACERES VALENCIA JEF DE LA OFICINA D. DE CONTROL DE LA M. (20-21-22 enero)

EDICTO DEL JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA El Juez del JUZGADO PENAL INVESTIGACION PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA – MACUSANI , a cargo del Magistrado ELOY HUBER HUARANCA RODRIGUEZ, por medio de la presente, en el Expediente Nro. 00291-2019-0-2103-JR-PE-01, NOTIFIQUESE AL ACUSADO ADRIAN TICLIO PALACIOS HUARCAYA con un extracto de la "RESOLUCION NUMERO 02, de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve: En el que da cuenta que en fecha veintiuno noviembre del veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, se realizo la huelga Nacional indefinida, el mismo que fue acatado por la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial (FENASIPOJ-PERU) y el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial (SUTRAPOJ) motivo por el cual, se DISPONE: DIFERIR fecha y hora para la realización de la Audiencia de requerimiento de proceso inmediato, según la agenda del juzgado y teniendo en cuenta la recargada agenda que soporta este juzgado, para el día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE a horas DOCE DEL MEDIO DIA; acto a realizarse en el Salón de Audiencias del Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la provincia de Carabava, por la comisión del delito OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de menor de iniciales R.Y.P.P. y L.A.P.P., representado por Andrea Pacco Puma, quedando subsistentes los apercibimiento prevenidos en anteriores RESOLUCIONES NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS ESP. JUDICIAL ABOG. JUAN UBALDO FELICIANO CAUNA. MACUSANI 09 DICIEMBRE 2019.- (20.-21-22 enero)

EDICTO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA El Juez del JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - MACUSANI, a cargo del Magistrado ELOY HUBER HUARANCA RODRIGUEZ, por medio de la presente, en el Expediente Nro. 348-2019-0-2103-JR-PE-01, SE NOTIFIQUE AL IMPUTADO Y AGRAVIADA con el contenido de la resolución Nro. 01-2019, de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en el proceso seguido en contra de ADRIAN TICLIO PALACIOS HUARCAYA, por la presunta comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de la menor de iniciales R.Y.P.P. y L.A.P.P. representada por su progenitora Andrea Pacco Puma, para que concurra a la audiencia programada en fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE a horas NUEVE DE LA MAÑANA, audiencia a llevarse a cabo en el Salón de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Carabaya-MACUSANI-Puno. NOTIFIQUESE. ESPECIALISTA JUDICIAL: Abg. Juan U. Feliciano Cauna. MACUSANI 16 DE DICIEMBRE 2019.- (20-21-22 enero)

EDICTO JUDICIAL

Expediente:2018-00374-03-040801 -JR-PE-01. El Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de La Unión- Cotahuasi, Jueza Dra. Karina Cjuno Mendoza, por intermedio del presente se notifica el Acta de Audiencia de fecha 17 de diciembre del 2019 a JORGE LUIS QUISPE HUAMANI Y RAÚL JESUS PUMA HUARCA, "(...) se reprograma la audiencia de Prisión Preventiva para el día martes VEINTISIETE DE ENERO del año en curso a horas diez de la mañana (10:00 am j

en las instalaciones de la Sala de Audiencias de los Juzgados de Cotahuasi, sito en calle Libertad número doscientos uno de la ciudad de Cotahuasi", Notifíquese a todos las partes procesales en sus domicilios reales y procesales señalados en autos. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos en caso de inasistencia de las partes procesales: Para el imputado de llevarse a cabo la Audiencia representados por su abogado de defensa privada y de ser el caso por el Defensor Público. Para el abogado de la defensa privada de ser subrogado en el acto y actuarse con el abogado Defensor Público. Para el Defensor Público de darse cuenta a su Coordinador. Para la Representante del Ministerio Público de darse cuenta a su superior. Haciéndose saber a la Defensa Técnica del imputado que tome las medidas pertinentes a fin de asegurar su asistencia a la audiencia programada, bajo responsabilidad". NOTIFIQUESE. Secretario Judicial: Oscar Alberto Salas Gallegos. Cotahuasi, 10 de enero del 2020.- abog. GIOVANNA CANO VALENCIA COORDINADORA DE SERVICIOS JUDICIALES - ABOG. OSCAR SALAS GALLEGOS SECRETARIA JUDICIAL.- (16-17-20 enero)

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: N° 3741 -2019- TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: JOEL JIM JANAMPA SANG QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE .AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" EL SEÑOR JUEZ JORGE LUIS VILLANUEVA RIMEROS dispone que se notifiquen mediante edictos a la parte AGRAVIADA MÓNICA GRACIELA COSTA GÓMEZ y DANIEL ENRIQUE GASLOLI CON LA RESOLUCIÓN NUMERO UNO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, por la cual SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso seguido por MÓNICA GRACIELA COSTA GÓMEZ y DANIEL ENRIQUE GASLOLI en contra de ELLOS MISMOS, por Faltas contra la Persona en la modalidad de lesiones dolosas y Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de daños.. ESPECIALISTA LEGAL: JOEL JIM JANAMPA SANG: de septiembre del 2019.- (14-15-16 enero)

En el expediente número N° 00470-2016-0-0401-JR-DC-01, tramitado en el Juzgado de Constitucional de Arequipa, sobre acción de amparo seguido por LAMBERTO ENRIQUE VILCA QUENAYA en contra de EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES PAMPAS DE POLANCO S.A, la Doctora Karina Apaza Del Carpió Jueza del Juzgado Constitucional de Arequipa, mediante Resolución N° 04 de fecha 07 de enero del 2020, ha dispuesto lo siguiente: "Póngase en conocimiento que la demanda interpuesta por LAMBERTO ENRIQUE VILCA QUENAYA en contra de EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES PAMPAS DE POLANCO S.A. ha sido declarada improcedente por resolución N° 01 de fecha 06 de agosto del 2018, siendo apelada la misma, emitiéndose el concesorio mediante resolución N° 02 de fecha 10 de diciembre del 2018", Especialista Legal: Stephanie Virginia Cuba Ramos, Arequipa 07 de enero del 2020". (14-15-16 ENERO)

EDICTO

EXPEDIENTE : 00611-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN M5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Jacinto PARI PARI, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. RESUELVO: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de JACINTO PARI PARI; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE MALTRATO, conforme a lo previsto en el artículo cuatrocientos cuarenta y dos del Código Penal, en agravio de ROSA ROSALIA MARROQUIN ROJAS. 2) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada JACINTO PARI PARI. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el día 15 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Tumo A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa – Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada JACINTO PARI PARI con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada constituida en querrelante particular ROSA ROSALIA MARROQUIN ROJAS, deberá concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento de dictarse su desistimiento tácito en caso de incomparecencia. Haciendo presente que los apercibimiento son para las partes más no para sus abogados. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por

ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. 4) DISPONGO: que por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juagado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. REGISTRESE Y COMUNIQUESE. JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

EXPEDIENTE : 03606-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Estefani Alexandra Gómez Vega, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso iniciado por denuncia de ESTEFANI ALEXANDRA GOMEZVEGA, por Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto contra persona no identificada, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo procedimiento en caso se logre identificar al autor. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

EXPEDIENTE: 03469-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Anthony Torres Cruz, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de ANTHONY ARTURO TORREZ CRUZ y ROLANDO FERMÍN MAMANI PARARE, en contra de LUIS EDILBERTO LUQUE PACORI , dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómesese Razon hágase Saber.- JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

EXPEDIENTE: 03541-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Estefany Carmen Fuentes Peña y Renzo Jesús Vega Espirilla, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso seguido por ESTEFANY CARMEN FUENTES PEÑA Y RENZO JESÚS VEGA ESPIRILLA por Faltas contra la persona en la modalidad de lesiones dolosas. Tómesese Razon y Hágase Saber.- JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

EXPEDIENTE: 03511-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Julia Felicitas Jacobo Zeballos, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Tener por FENECIDO el presente proceso por TRANSACCION contra la parte agraviada JULIA FELICITAS JACOBO ZEBALLOS con el imputado FELIX CARLOS TORRES PORTOCARERO; en consecuencia: DISPONGO: El archivo definitivo del presente proceso. Tómesese Razon l Hágase Saber.- JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

EXPEDIENTE : 03492-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisariás El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a María Lucía Arpita Laura, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. RESUELVO: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de SIMIONA NINA HUILLCA; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código

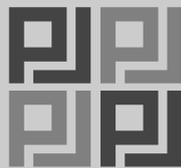
Penal, en agravio de MARÍA LUCILA ARPITA LAURA. 2) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada SIMIONA NINA HUILLCA. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada SIMIONA NINA HUILLCA, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada constituida en querrelante particular MARÍA LUCILA ARPITA LAURA, deberá concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento de dictar su desistimiento tácito en caso de incomparecencia. Siendo aplicable los apercibimientos únicamente a las partes del proceso. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer; 4) DISPONGO: Que por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juagado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Tómesese Rascón y Hágase Saber.- JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

El señor Jefe de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Juez Superior Nicolás Iscarra Pongo, en el Proc. Disc. Nro. 00995-2019, ha dispuesto la notificación por edictos a doña MATILDE HUAMANI HUACHACA, a efecto de notificarle la resolución Nro. 04 de fecha 28 de octubre del año 2019, que: RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA la resolución N° 4, de fecha 23 de diciembre del 2019, que resuelve declarar consentida la resolución que rechaza la queja interpuesta. Regístrese y notifíquese. Arequipa, 23 de diciembre del 2019. JORGE LUIS VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (09-10-13 enero)

NOTIFICACION POR EDICTO

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL MÓDULO PENAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA Magistrado : ARTURO HALBERTH ZECENARRO CALDERON Especialista : GUSMAN JUAN ROMÁN LERMA En el Expediente N° 00003-2019-62-2110-JR-PE-01; de seguido en contra de Jhonnatan Estuart Chura Peña, por la presunta comisión del delito de Contra la fe Pública en su modalidad de Falsificación de Documentos en General, en su forma de Uso de Documento Falso, en agravio de Estado a través de los Registros Públicos y otro, que por audiencia de fecha 17 de junio del año 2019, donde se ha dispuesto, se notifique al imputado JHONNATAN ESTUART CHURA PEÑA con la resolución 02 de fecha 30 de enero del año 2019, que dispone reprogramar la audiencia de control de sobrestimación para el día VEINTIOCHO DE ENERO del año dos mil veinte, a horas NUEVE de la mañana, en la sala de audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Antonio de Putina, notificación por vía edictos y en la forma establecida en la ley.- Putina, 30 de diciembre del 2019.- abog. Giovanna Cano Valencia Coordinadora de Servicios Judiciales y R. (09-10-13 enero)

La señora Jefa de la Unidad de Quejas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura -ODECMA de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, María Paola Venegas Saravia, en el proceso disciplinario N° 885-2018-Q ha dispuesto la notificación por edictos de don CARLOS BENITES MACHUCA, a efecto de notificarle la Resolución N° 15 de fecha 26 de diciembre del 2019, por la que: SE RESUELVE: AVOCARSE al conocimiento del presente proceso disciplinario, dejándose constancia que éste Despacho actúa como Órgano de primera instancia; CÚMPLASE con NOTIFICAR nuevamente el informe final emitido por el Magistrado instructor, hecho lo cual y conforme a su estado ingresen los autos a Despacho para emitir el pronunciamiento correspondiente, pudiendo las partes solicitar informar oralmente dentro del plazo del tercer día de notificadala presente (plazo estricto). Habiéndose propuesto en el Informe Final una multa de 3% a don Carlos Benites Machuca. Arequipa, trece de noviembre del dos mil diecinueve.- MARIA P. VENEGAS SARAVIA JEFA DE LA UNIDAD DE QUEJAS DE LA OFICINA. (09-10-13 enero)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

02 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 236-2019

FC
2869-2019-0 PARTE RESOLUTIVA: DECLARAMOS: 1. NULO EL CONCESORIO contenidos en la resolución N° 09 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve y proveyendo en sede de instancia el recurso de apelación presentado, 2. INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por la defensa técnica de la parte agraviada – Delfina Alida Bellido Cáceres de Melo en representación de ala I.E.P. SUDAMERICANO E.I.R.L. contra la resolución N° 06, de fecha veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve. Regístrese y devuélvase. Juez Superior Ponente: Fernández Ceballos.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES 15

AUTOS DE TRÁMITE

AP
62-2018-60 RESUELVO: Primero: Que el sentenciado MARCO ANTONIO LUQUE CHAIÑA cumpla la pena impuesta en la Sentencia N° 02-2019, de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA, que con el descuento de privación de libertad de 3 días se deberá de tener como fecha de inicio el día 04 de noviembre de 2019 y vencerá el día 30 de abril del año 2025. Segundo: REMÍTASE las comunicaciones correspondientes al INPE para la inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes. Tercero: Póngase en conocimiento de la Corte Suprema el internamiento del imputado Marco Antonio Luque Chaiña y la presente resolución.

LVV
5184-2018-0 SE RESUELVE: PRIMERO: CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia a llevarse a cabo el SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS en la Sala de Audiencias Nro. 14 de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones (segundo piso - antiguo pabellón). Es obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto, tal como lo establece el artículo 423 incisos 3 y 5 del Código Procesal Penal, dejando firme la resolución impugnada y ordenarse la devolución del mismo al Juzgado de origen; asimismo, deben tener presente las partes intervinientes lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de las partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal); así como se encuentra a su disposición el cañón multimedia instalado en la Sala de Audiencias, para tal propósito la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada. SEGUNDO:

PREVENIR Y APERCIBIR que la incomparecencia de las partes recurridas (abogados defensores y Ministerio Público) que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de MULTA ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y será COMUNICADA AL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS SANCIONADOS POR MALA PRÁCTICA PROFESIONAL creado por el Decreto Legislativo Nro. 1265, ello al amparo de lo previsto en el artículo 5 del Decreto Supremo Nro. 002-2017-JUS. Juez Superior ponente: Lazo de la Vega Velarde.

SE EXPIDIERON: 15 DECRETOS

DR. ORLANDO ABRIL PAREDES
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR
COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

03 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

SENTENCIA DE VISTA

FC
S.V. NRO. 147-2019

4684-2017-1 PARTE RESOLUTIVA. - 1. Declarar INFUNDADO el recurso de apelación propuesto por el representante del Ministerio Público, obrante a folios 190. 2. CONFIRMAMOS la Sentencia N° 220-2019-2JPU, de fecha 09 de julio de 2019, emitida por el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado, que resolvió absolver a ROBERT JOSÉ MEDINA SALINAS de los cargos imputados en su contra por el delito contra el patrimonio en la modalidad de estafa agravada, ilícito previsto en el artículo 196 del Código Penal, concordado con los incisos 1 y 2, primer párrafo, del artículo 196-A del mismo cuerpo normativo, en agravio de Melchor Vilca Huarca. Con lo demás que contiene. 3. Sin costas. Regístrese, Comuníquese y Devuélvase. Juez Superior Ponente Fernán Fernández Ceballos.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTOS DE TRÁMITE

AP
4118-2018-75 SE RESUELVE:
1. CONVOCAR a las partes procesales a la AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA a llevarse a cabo el SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS en la Sala de Audiencias N° 14 del Módulo Penal (segundo piso – antiguo pabellón). Es obligatoria la concurrencia de las partes apelantes, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto, tal como lo establece el artículo 423 incisos 3 y 5 del Código Procesal Penal, dejando firme la resolución impugnada y ordenarse la devolución de los autos al Juzgado de origen; asimismo, deben tener presente las partes intervinientes lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a

disposición de las partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal); así como se encuentra a su disposición el cañón multimedia instalado en la Sala de Audiencias, para tal propósito la concurrencia de las partes procesales deberá procurarse con diez minutos antes de la hora señalada. 2. PREVENIR Y APERCIBIR que la incomparecencia de las partes recurridas (abogados defensores y Ministerio Público) que, en orden a lo expuesto en el considerando quinto, frustren la audiencia convocada, dará lugar a la imposición de multa ascendente a una unidad de referencia procesal, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y, será comunicada al Registro Nacional de Abogados sancionados por mala práctica profesional creado por Decreto Legislativo Nro. 1265, ello al amparo de lo previsto en el artículo 5 del Decreto Supremo Nro. 002-2017-JUS. Juez Superior ponente: señor Abril Paredes.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

DR. ORLANDO ABRIL PAREDES
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR
COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

04 DE DICIEMBRE 2019

EN AUDIENCIA

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 237-2019

FC
1671-2011-2 PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARAMOS fundado el recurso de apelación propuesto por la defensa técnica del sentenciado Miguel Angel Caviedes Reynaga.
2. REVOCAMOS la resolución No. 2-2019, del 10 de octubre de 2019, que declara infundado el pedido de liberación condicional presentado por el interno Miguel Angel Caviedes Reynaga. REFORMANDO la decisión mencionada, DECLARAMOS FUNDADO el pedido de liberación condicional solicitado por el sentenciado – interno Miguel Angel Caviedes Reynaga, en consecuencia,
3. DISPONEMOS las siguientes reglas de conducta:
a) Está prohibido de consumir bebidas alcohólicas.
b) Deberá concurrir al juzgado encargado de la ejecución de la sentencia, para dar cuenta de sus actividades y del cumplimiento de las reglas que se le están imponiendo en la presente decisión, todos los días primero de cada mes o al día siguiente si es feriado o festivo, ello a partir del mes de enero de 2020, hasta el cumplimiento de la pena.
c) Deberá acudir en la primera semana de producida su excarcelación a la Oficina de Medio Libre del INPE para registrarse y acudir a los programas de rehabilitación y tratamiento que tiene implementados esta dependencia pública. Cualquier imponderable o impace que se produzca en el registro o continuidad de su tratamiento deberá obligatoriamente ponerla en conocimiento del Juzgado. De la misma forma, el Juzgado solicitará un informe a la Oficina de Medio Libre sobre el registro y tratamiento al que se viene sometiendo al interno.
d) Deberá seguir un tratamiento de rehabilitación en alcohol en el Centro de Salud “Moisés Héresí, por el tiempo que prevea dicho centro de salud, debiendo informar el interno de esta disposición el

primer día hábil del mes de enero 2010, ante el Juez de ejecución.
En el caso que no se cumpla una o cualquiera de las reglas de conducta antes descritas significará la revocatoria del beneficio penitenciario conforme lo prevé el artículo 56 del Código de Ejecución.
e) Se dispone que la oficina de Medio Libre del INPE deberá realizar una verificación al centro laboral que ha propuesto el interno como lugar de trabajo, informando al Juzgado de ejecución; al efecto, se notificará a dicha dependencia el encargo que se dispone.
3. ORDENAMOS la excarcelación del sentenciado-interno atendiendo a la concesión del beneficio penitenciario, debiendo oficiarse al efecto al INPE. Siempre que no exista mandato de detención pendiente.
4. Se comunicará la presente decisión a la ODECMA, para los fines consiguientes.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 238-2019
FC
10555-2019-0 PARTE RESOLUTIVA: Por estos fundamentos:
1. DECLARAMOS INFUNDADA la apelación postulada por el abogado Juan Carlos Salcedo Atocsa a favor de Edwin Uldarico Rojas Mamani, obrante a fojas 47.
2. CONFIRMAMOS la Resolución N° 01, de fecha 30 de octubre de 2019, emitida por el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que resolvió declarar improcedente la demanda interpuesta por Juan Carlos Salcedo Atocsa a favor de Edwin Uldarico Rojas Mamani.

SE EXPIDIERON: 7 DECRETOS

DR. ORLANDO ABRIL PAREDES
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR
COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

EN AUDIENCIA

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA

A.V. NRO. 239-2019
FC
10610-2019-0 PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 01-2019 del 11 de octubre del 2019 que declaró improcedente la querrela.
2. DISPONEMOS, que el señor Juez encargado realice un acotado control de admisión de la pretensión, se remite el expediente al Juzgado para los fines correspondientes.

A.V. NRO. 240-2019

LVV
9760-2019-68 PARTE RESOLUTIVA:
1. DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO IMPUGNATORIO DE APELACIÓN, interpuesto por el señor abo-

gado Jorge Alfredo Sayara Cabana, como defensor de German Torres Quenaya; y en consecuencia,
2. CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN 02-2019, de fecha 05 de noviembre del 2019, que declara infundado el pedido de control de plazos de la defensa técnica de Germán Torres Quenaya. Debiendo notificarse a las partes con arreglo a ley.

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES

AUTOS DE TRÁMITE

FC
6654-2017-61 RESOLVEMOS:
1) DECLARAR CONSENTIDA LA SENTENCIA DE VISTA N° 133-2019 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, encontrándose firme la resolución de vista,
2) DISPONER la devolución de la presente causa a su Juzgado de origen.
Juez Superior Ponente: señor Fernández Ceballos.

AUTOS DE TRÁMITE

LVV
6654-2017-61 SE RESUELVE:
1. CONCEDER EL RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL interpuesto por la defensa técnica del demandante Carlos Beathy Manchego Arroyo, contra la Sentencia de Vista N° 137-2019 de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, que resolvió:
☒ Declarar infundada la apelación postulada por Carlos Beathy Manchego Arroyo, obrante a fojas doscientos dieciocho.
☒ Confirmar la Sentencia de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que resolvió declarar infundada la demanda interpuesta por Carlos Beathy Manchego Arroyo.
2. DISPONER LA ELEVACIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en la forma de estilo y con la debida nota de atención. Juez Superior ponente: señora Lazo de la Vega Velarde

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

DR. ORLANDO ABRIL PAREDES
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR
COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

06 DE DICIEMBRE 2019

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

DR. ORLANDO ABRIL PAREDES
JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
JUEZ SUPERIOR
COORDINADOR DE CAUSAS – AUDIENCIAS
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL
CUARTA SALA SUPERIOR PENAL

9 DE DICIEMBRE 2019

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES FERNÁNDEZ CEBALLOS, LAZO DE LA VEGA VELARDE, Y ABRIL PAREDES



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Arequipa

COMUNICADO

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, comunica a los usuarios del sistema de justicia en general que a partir de este jueves 09 de enero del año 2020, el **JUZGADO MIXTO DE LA JOYA** que hasta esa fecha funcionará en la av. Paz Soldán Nro. 625 del distrito de La Joya, comenzará a atender en las nuevas instalaciones ubicadas en el Asentamiento Humano, El Triunfo, sector 1, lote 12, zona "C", manzana "T", del distrito de La Joya, provincia y departamenteo de Arequipa.

Arequipa, 06 de enero 2020

La Presidencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

COMUNICADO

Se comunica al público en general que la Corte Superior de Arequipa esta realizando la indagación de mercado para contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO SIN GARANTIA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**".

Las personas interesadas deberán contar con el registro nacional de proveedores (RNP) vigente según OSCE,

Por lo que, se invita a los interesados apersonarse a la Oficina de Logística, ubicada en la calle Peral N°110-B 2do .piso Cercado, donde se les brindara los términos de referencia, en el horario de 8:00 am a 13:00pm y 13:45pm a 15:30pm hasta el día 24 de enero del presente año. Para consultas comunicarse con la Oficina de Logística al 054-282763

**COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Arequipa

NOTA DE PRENSA N° 008 - 2020

**PRESIDENCIA DE LA CORTE DE AREQUIPA RESPALDA TRABAJO DE
SECRETARIOS JUDICIALES**

***Dr. Carlo Magno Cornejo, afirmó que hechos denunciados recientemente son aislados**

La Presidencia de la Corte de Justicia de Arequipa, deplora los presuntos actos de corrupción que se habrían producido en la Corte Superior de Justicia de Arequipa con relación al cobro irregular de cupones de reparaciones civiles. En este sentido, recalca que estos hechos son aislados y no pueden generalizarse y menos aún menoscabar el trabajo y dignidad de los secretarios y especialistas judiciales con cuyo esfuerzo demuestran amplio compromiso institucional y voluntad de servicio al ciudadano.

Asimismo, la Presidencia de este distrito judicial, deja salvo el respeto a las investigaciones administrativas, fiscales y procedimientos judiciales necesarios para determinar e individualizar las responsabilidades correspondientes.

**Arequipa, 14 de enero 2020
Oficina de Imagen Institucional y Prensa
Corte Superior de Justicia de Arequipa**

Imagen Institucional Prensa y Producción

Av. Siglo XX con Plaza España s/n Cercado - Arequipa Teléfono: 054-381730 Anexo 51386 - 51401



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

RESOLUCIÓN N° 02-2020-J-ODECMA-CSJAR

Arequipa, dos mil veinte
Enero, diecisiete.-

VISTOS: El oficio número 09-2020-UDIV-CSJA, remitido por el señor Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el citado oficio, el señor Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas, solicita a esta Jefatura, se apruebe el cronograma de Visitas Ordinarias a realizarse en los meses de ENERO y MARZO del año en curso;

Que, el inciso segundo del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, establece que es función del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas, en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA;

Por tanto, en mérito a las atribuciones conferidas en el inciso 1) del citado artículo;

SE RESUELVE:

1.- APROBAR el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a realizarse durante los meses de ENERO y MARZO del año en curso, por la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, conforme al cronograma siguiente:

ÓRGANOS A VISITAR:

A. JUZGADOS	
• Onceavo Juzgado Especializado en lo Civil	29/01/2020
• Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializado en delitos de Corrupción de funcionarios con sede en Arequipa	28/01/2020
• Noveno Juzgado de Trabajo	28/01/2020
• Decimo Juzgado de Trabajo	29/01/2020
• Noveno Juzgado de Paz Letrado Laboral	29/01/2020
• Quinto Juzgado Laboral	30/01/2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

B. SALAS PENALES	
• Primera Sala Penal de Apelaciones	13/03/2020
• Segunda Sala Penal de Apelaciones	27/03/2020
C.- JUZGADOS DE MOLLENDO	
• Juzgado Civil	25/03/2020
• Juzgado Mixto	25/03/2020
• Juzgado Penal Unipersonal	26/03/2020
• Juzgado de Investigación Preparatoria	27/03/2020
• Juzgado de Paz Letrado	26/03/2020
C. JUZGADOS DE CERRO COLORADO	
• Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado	16/03/2020
• Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado	16/03/2020
• Primer Juzgado Unipersonal de Cerro Colorado	17/03/2020
• Segundo Juzgado Unipersonal de Cerro Colorado	17/03/2020
• Primer Juzgado de Familia de Cerro Colorado	18/03/2020
• Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado	16/03/2020
• Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado	17/03/2020
• Juzgado de Paz Letrado de Cayma	18/03/2020
• Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado	18/03/2020
• Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado	19/03/2020
• Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Cerro Colorado	31/03/2020
D. JUZGADOS DE HUNTER	
• Juzgado Civil de Hunter	20/03/2020
• Juzgado de Familia de Hunter	23/03/2020
• Juzgado de Investigación Preparatoria de Hunter	20/03/2020
• Juzgado de Paz Letrado de Hunter	20/03/2020

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Administración Distrital, de los señores Jefes de las Unidades de Investigaciones y Visitas, Quejas y Defensoría del Usuario Judicial, Magistrados Instructores y de la señora representante de la Sociedad Civil ante esta ODECMA.

Regístrese y comuníquese.-

JOHNNY MANUEL CÁCERES VALENCIA
Juez Superior Titular
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura